

N°	FECHA	MEDIO	SECCIÓN	PÁGINA
325184	2026-08-19	El Mercurio	Economía y Negocios	B 2

Imagen 1/1

En proyecto de “ley miscelánea”

Pugna de poderes: Servel va al TC para eliminar norma que permite al SII acceder al domicilio electoral

J. P. PALACIOS

Un nuevo capítulo se abrió en el Tribunal Constitucional (TC) respecto de la revisión del proyecto de Reconstrucción. El Servicio Electoral (Servel) ingresó un escrito para que se suprima una disposición de la también conocida como “ley miscelánea”.

La norma en controversia permite al Servicio de Impuestos Internos (SII) acceder al domicilio electoral de los contribuyentes como parte del cruce de información para otorgar el beneficio de exención de contribuciones a los adultos mayores, que ya se aprobó en la reforma.

“Para verificar si la vivienda principal registrada constituye o no efectivamente la residencia habitual y asiento principal del contribuyente, así como el pago de las tarifas anuales de los servicios de aseo, el Servicio de Impuestos Internos estará facultado para requerir informaciones de toda clase de instituciones públicas, incluidos, entre otros, el Servicio Electoral, el Servicio de Registro Civil e Identificación, municipalidades, Tesorería General de la República, la Policía de Investigación

Disposición contribuye al cruce de información para otorgar el beneficio de exención de contribuciones a los adultos mayores. Especialistas estiman que es “plausible” el reclamo.

nes de Chile”, dice la norma del proyecto que busca impugnar el Servel en el trámite de control preventivo de constitucionalidad del proyecto.

El Servicio alegó que su comparecencia ante el TC no busca formular observaciones respecto del régimen de exención del impuesto territorial ni sobre las postestades de fiscalización del SII, sino que tiene por objeto “exponer (...) las implicancias constitucionales que presenta la habilitación legal conferida al Servicio de Impuestos Internos para requerir información al Servicio Electoral, en cuanto dicha facultad comprende antecedentes que forman parte del Registro Electoral, cuya confección, actualización y resguardo han sido encomendados por la Carta Fundamental a este organismo autónomo”. También cuestiona que la disposición no se haya votado como norma de *quorum* especial.

“Esto puede significar la afectación de la autonomía que la Constitución reconoce a determinados órganos que forman parte de la institucionalidad”.

EDUARDO CORDERO
SOCIO DE GUERRERO OLIVOS

Desde 2017 el Servel tiene autonomía constitucional, mientras el SII es uno de los principales órganos de fiscalización de la administración central. Dependiendo del Ministerio de Hacienda.

Las distintas miradas

Eduardo Cordero, socio de Guerrero Olivos, comenta que “tiene un fundamento plausible” el asunto expuesto por el

Servel. “Resulta importante que el Tribunal Constitucional emita un pronunciamiento cuando no se respeta el procedimiento constitucional para la aprobación de determinadas leyes y, especialmente, cuando esto puede significar la afectación de la autonomía que la Constitución reconoce a determinados órganos que forman parte de nuestra ins-

“Las observaciones del Servel son totalmente atendibles, siendo probable que el TC elimine la norma del proyecto de ley”.

PABLO QUEZADA, SOCIO DE DELOITTE



El “tégase presente” ingresado por el Servel al Tribunal Constitucional fue firmado por su director nacional, Raúl García.

TC elimine la norma del proyecto de ley”, dice.

William García, socio de Sarmiento Walker y García Abogados, discrepa: “No parece convincente. La autonomía se garantiza siempre dentro de una cierta configuración legal. Un deber de información como este no se entromete en tareas exclusivas del Servel, sino que se limita a aportar información. Ello no altera su autonomía constitucional”.

Rodrigo Benítez, socio de SW Chile, estima que si se elimina la norma que plantea el Servel, no se afectarán las facultades del SII para validar el cumplimiento de los requisitos para acogerse a la exención. “Por ejemplo, puede requerir al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud, y sus organismos, las municipalidades, el INE, entre otros muchos, conforme a lo que indica la ley”, añade.